PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, ORIGINADO EN MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES CHAHUÁN, BIANCHI, LETELIER Y PIZARRO, SOBRE PLAZO DE OPERACIONES DE FURGONES ESCOLARES.
(BOLETÍN N° 13.486-15)

MOCIÖN	TEXTO APROBADO EN GENERAL POR LA COMISIÓN
PROYECTO DE LEY:	**PROYECTO DE LEY:**
"**Artículo único**.- Modifícase, en forma excepcional, por el presente año, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 38, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta el transporte remunerado de escolares, extendiendo en dos años el plazo máximo de operación permitido para cada vehículo de transporte remunerado de escolares, dentro de sus respectivas categorías y regiones.".	"**Artículo único**.- Modifícase, en forma excepcional, por el presente año, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 38, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta el transporte remunerado de escolares, extendiendo en dos años el plazo máximo de operación permitido para cada vehículo de transporte remunerado de escolares, dentro de sus respectivas categorías y regiones.".